

BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE FEBRERO DE 1913.

Cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título: Ptas.	Diferencial	CAMBIO DE HOY
FECHA	C/E		EN	FECHA	S/O	ACCIONES				
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.			7-2-913	449,50	Banco de España.....	500		450,00
22-8-912	85,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....			7-2-913	290,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	45	290,00 y 291,00
2-8-912	84,85	» E, de 25.000 » » »			21-1-913	242,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	242,00
15-10-912	83,70	» D, de 12.500 » » »			18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
29-1-912	80,98	» C, de 5.000 » » »			24-1-913	142,00	Banco Hispano-Americano....	500	45	142,00
14-11-912	85,20	» B, de 2.500 » » »			7-2-913	127,50	Banco Español de Crédito.....	250		
28-10-912	85,00	» A, de 500 » » »			7-2-913	252,00	Unión Española de Explosivos.	100		253,00
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » »			7-2-913	41,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española. Preferentes.	500		40,50
2-8-912	84,85	» G, de 100 » » »			31-1-913	12,50	» » » Ordinarias..	500		
		En diferentes series.....			5-2-913	309,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		309,00
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			30-10-912	63,50	La Papelera Española.....	500		
7-2-913	83,95	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	83,90, 95 y 90		7-2-913	82,50	Unión Alcoholora Española....	500		
7-2-913	84,00	» E, de 25.000 » » »	83,95		31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
7-2-913	84,15	» D, de 12.500 » » »	84,15		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
7-2-913	84,50	» C, de 5.000 » » »	84,45		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
7-2-913	84,50	» B, de 2.500 » » »	84,45 y 50		7-2-913	469,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		470 (ptas. no.)
7-2-913	86,50	» A, de 500 » » »	86,90 y 85		7-2-913	512,00	Idem Norte de España.....	475		512 (ptas. no.)
7-2-913	87,25	» H, de 200 » » »	87,25		7-2-913	470,25	B. ^o Español del Río de la Plata.			470,25, 50 y 75
7-2-913	87,25	» G, de 100 » » »	87,25				OBLIGACIONES			
7-2-913	87,00	En diferentes series.....			7-2-913	101,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,85 y 90
		A plazo.			5-2-913	80,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	5	80,00
4-2-913	84,00	En corriente.....			10-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
3-1-913	94,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
7-2-913	94,75	» D, de 12.500 » » »	94,75		29-1-913	104,25	F. E. E. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
7-2-913	94,75	» C, de 5.000 » » »	94,75		10-3-908	102,50	Idem id., id. id..... » B.	500	4	
3-1-913	94,50	» B, de 2.500 » » »			2-1-913	94,00	Idem id., id. id..... » C.	500	4	
7-2-913	94,75	» A, de 500 » » »	94,75				Idem Serie de España. Emisión 27 Enero 1908.			
7-2-913	94,75	En diferentes series.....	94,75		31-12-912	73,00	» » » 1. ^o serie.	475	5	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-12-912	73,00	» » » 2. ^o serie.	475	5	
		Al contado.			30-9-912	82,00	» » » 3. ^o serie.	475	5	
7-2-913	102,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	102,05		30-9-912	82,50	» » » 4. ^o serie.	475	5	
7-2-913	102,00	» E, de 25.000 » » »	102,05 y 102,00		27-1-913	73,50	» » » 5. ^o serie.	500	5	73,00
7-2-913	102,05	» D, de 12.500 » » »	102,05				Ayuntamiento de Madrid.			
7-2-913	102,70	» C, de 5.000 » » »	102,15 y 10		31-1-912	73,00	Obligaciones.....	100	4	72,50
7-2-913	102,05	» B, de 2.500 » » »	102,15		7-2-913	62,50	Idem por resultas.....	500	4	82,50
7-2-913	102,15	» A, de 500 » » »	102,15		5-2-913	90,25	Id. para pago de apropiaciones en el interior.	500	5	
7-2-913	102,05	En diferentes series.....	102,15		30-1-912	94,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500	4	94,50
7-2-913	102,05						Diputación provincial de Madrid.			
					17-12-912	100,00	Obligaciones.....	000	05	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	522,700
Idem en corriente.....	0,000
Idem en próximo.....	0,000
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	76,000
4 por 100 amortizable.....	300,500
Accioner del Banco de España.....	23,500
Idem del Banco Hipotecario.....	25,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15,000
Azucareras.—Preferencia.....	3,000
Idem ordinaria.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	68,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
Paris, á la vista, total.....	500,000
Cambio medio.....	107,15
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	27,00

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Febrero de 1913.

Las menores presiones están situadas en las proximidades de las costas occidentales de la península Escandinava y en el centro de la península Ibérica están las mayores, formando un anticiclón (773 milímetros), por cuya causa toda España goza de tiempo bueno por regla general, de cielo poco claro y nebuloso en algunas comarcas; el viento sopla de dirección variable, con poca fuerza y el mar sola-

mente está algo agitado en el golfo de Gascuña.

La temperatura máxima de ayer fué de 19° en Huelva y la mínima de hoy ha sido de 2° bajo cero en Oueña y Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melilla, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Ostiense de Tánger.

Perduran sobre nuestra península las presiones altas.

Hay mar gruesa en el mar del Norte, Canal de la Mancha y costas de Irlanda. Son probables los vientos de tierra por todas nuestras costas y que continúe el Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Febrero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

ora.	Barómetro ca m. y 40°.	Temperatura C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	716.22	5.2	63	Calma...	0=Calma....	>	Casti despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 13,1
4	716.95	4.4	83	W.....	1=Ventolina.	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 3,6
8	717.49	8.8	91	N.....	1=Idem.....	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,5
12	717.98	10.0	72	NE.....	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 0,8
16	717.11	12.6	62	N.....	1=Idem.....	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 90
20	717.10	9.0	72	N.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, de cuatro ruedas ó automovil entre la oficina del Ramo de Tarragona y sus Estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Febrero de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General, y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—86

Patronato del Hospital de la Latina.

BENEFICENCIA PARTICULAR

Por acuerdo de la Junta de Patronato del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción (vulgo la Latina), de esta Corte, y con retención de precios, autorizada por Real orden fecha 30 de Septiembre último, se celebrará subasta el día 5 de Marzo de 1913, á las once de la mañana, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, y ante la dicha Junta, en la enajenación de dos solares edificables en esta capital, denominados letra A y letra B, en que se ha dividido el terreno procedente del referido Hospital, señaladas, respectivamente, el primero con el número 62 de la calle de Toledo, y 1 de la plaza de la Cobada, y el segundo, con el 1 duplicado, de esta misma plaza, bajo los tipos de 289.565 pesetas 80 céntimos, para el letra A, cuya superficie aproximada es de 8.111 pies cuadrados y 30 centésimas, y de 178.460 pesetas 12 céntimos, para el B, que tendrá aproximadamente 6.489 pies cuadrados y 45 centésimas, y con sujeción á las demás condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de subastas del Ayuntamiento de esta Corte, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que modien hasta el del remate.

Las proposiciones para optar á esta subasta, á las que se acompañará el resguardo del depósito provisional de 5 por 100 del importe del precio tipo á que se

refieren, se admitirán en el expresado Negociado de dicha Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que la repetida subasta haya de tener lugar, de once á una de la tarde.

Madrid, 5 de Febrero de 1913.—El Secretario de la Junta, F. Ruano.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase undécima, y llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de ...

D. ..., que vivo ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para la enajenación del (lote ó lotes), resultantes del derribo del Hospital de la Latina, calle de Toledo, número 62, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir (el ó los lotes), con estricta sujeción á ellas (por el precio tipo, ó con el aumento de tanto por 100, en letra, en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de ... (Firma.)

S—85

Junta de gobierno del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 15 del mes actual tendrá lugar la celebración de la segunda subasta para contratar el suministro de materiales y efectos que puedan necesitarse en este Arsenal y buques durante los años 1913 y 1914, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, números 28 y 22, respectivamente,

correspondientes al día 28 de Enero último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en los periódicos oficiales.

Arsenal de Ferrol, 8 de Febrero de 1913.—El Secretario, Adolfo Gómez.

S-49

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Salvador Fernández Fernández, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó presa de diez años, y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Fernando una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros.

Pontevedra, 11 de Diciembre de 1912.
El Gobernador, Francisco García del Valle.

P-547

Agencia ejecutiva de la zona de Barcelona.

Utilidades-Préstamos.—Años de 1910 y 1911.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años 1910 y 1911, instruyo expediente de apremio contra D.ª Consuelo Montagud Larrosa, á quien le fué embargada:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de Jesús y María, de extensión 25 jornales 99 céntimos de otros estadísticos, equivalentes á 17 hectáreas, 73 áreas, 46 centiáreas, 17 milisreas tierra cultivo y prado; linda: Norte, acequia; Sur, tierras de Francisco Armeñol; Este y Oeste, ligajo.

En su consecuencia, con fecha de hoy le dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para

su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa á 18 de Enero de 1913.—El Agente, José Blanch.

P-413

Año de 1911 y 1912.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años 1911 y 1912, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Serrano Larrosa, á quien le fué embargada:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de Bitem, de extensión 20 jornales del país poco más ó menos, igual á 438 áreas cuatro centiáreas, en cuanto á 15 jornales poco más ó menos de tierra montaña, plantada en en mayor parte de algarrobos y parte inculta, y lo demás, ó sean los cinco jornales restantes, tierra huerta con árboles frutales, pozo de noria, aljibe y regaderas de mampostería con su casita de campo señalada con el número 108 moderno dentro del mismo huerto construída, consistente en un piso y de superficie 2.000 palmos; lindante toda la heredad: á Poniente, con el río Ebro; al Este, con tierras de los herederos de Francisco Eixendri, con las de Luis Danis y Juan Pellis; al Sur, con las de D. N. Grau, ahora el señor Marqués de Sametier, y al Norte, con las de Pedro y José Roca.

En su consecuencia, con fecha 18 del actual he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 20 de Enero de 1913.—El Agente, José Blanch.

P-414

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Cuenca.

En el expediente de investigación de una finca titulada Cañada Ransra, sita en término de Aliaguilla, de esta provincia, é incoada por denuncia de D. Salvador Pardo de la Carta, vecino de Valencia, como propiedad del Estado, el señor Delegado de Hacienda por acuerdo de 31 de Diciembre último, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de Investigación de 15 de Abril de 1902, ha dispuesto se pongan dichas actuaciones, que obran en esta oficina, de manifiesto al denunciante, durante el término improrrogable de diez días, para que en el referido plazo alegue lo que considere conveniente á sus derechos, pasado el cual se proseguirá su tramitación reglamentaria.

Lo que en cumplimiento de lo consig-

nado en el artículo 45 del Reglamento de Procedimiento de 13 de Octubre de 1903, se inserta en este periódico oficial en vista de ignorarse la residencia actual del interesado D. Salvador Pardo de la Carta, por haber dejado la que consta en el expediente, sin dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 25 de dicho Cuerno legal.

Cuenca, 3 de Febrero de 1913.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Mauricio Sala.

P-536

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto que á continuación se expresa, correspondiente al año 1912, del pueblo de Capmany, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 21 de Enero de 1913, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

REPERICA

Julián Armat Aymá, 7,26 pesetas.
Miguel Basach Carrera, 1,65.
Pío Ribera Giral, 0,76.
José Rutllant Lauró, 5,66.
Pedro Verán Dalmau, 2,08.
José Verdú Juana, 1,38.
Jaime Puig, 1,51.
Francisco Fijoán, 4,48.
Vicente Sala, 1,51.
Miguel Tuobols, 4,54.
Rafael Villar, 4,16.
José Sotellas, 33,48.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Capmany, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Capmany, á 21 de Enero de 1913.—Jesús Cortés.

P-465

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO

CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO ACTUAL, PARA LA PROVISIÓN DE ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA DOTADAS CON SUELDO INFERIOR A MIL PESETAS

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo de 1911, para la aplicación de los preceptos del Real decreto de 25 de Febrero anterior, con la Orden aclaratoria de la Dirección General de Primera enseñanza de

18 de Abril del propio año y con las disposiciones del Real decreto de 15 de Abril de 1910 y artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, se anuncian, para su provisión en propiedad en los turnos expresados las

siguientes Escuelas nacionales de Primera enseñanza que se hallan vacantes en este Distrito universitario, según los datos que se han recibido de las respectivas secciones de Instrucción Pública:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE ESCUELA	DOTACIÓN — Pesetas.
CONCURSO DE ASCENSO			
Plaza para Maestro.			
Granada.....	Alicón de Ortega.....	Mixta.....	625
Plaza para Maestra.			
Málaga.....	Colmenar (Auxiliaria).....	De niñas.....	625
CONCURSO DE TRASLADO			
Plazas para Maestro.			
Granada.....	Lentegi.....	De niños.....	625
Jaén.....	Ballón (Auxiliaria desdoblada).....	Idem.....	625
Almería.....	Alquílan.....	Idem.....	625
Idem.....	Urcal (Huércal Overa).....	Idem.....	625
Plazas para Maestras.			
Granada.....	Pinos del Rey.....	De niñas.....	625
Jaén.....	Torres de Albánchez.....	Idem.....	625
Idem.....	Pontones.....	Idem.....	625
Idem.....	Ozoria (Auxiliaria).....	De párvulos.....	625
Almería.....	Chercos.....	De niñas.....	625
Plazas dotadas con menos de 625 pesetas, para Maestros.			
Granada.....	Yátor.....	De niños.....	550
Jaén.....	Belorda.....	Idem.....	500
Almería.....	Bayareal.....	Mixta.....	500
Idem.....	Topares (Vélez Blanco).....	Idem.....	500
Plazas dotadas con menos de 625 pesetas, para Maestras.			
Granada.....	Bargis (Aloázar).....	Mixta.....	500
Idem.....	Canales (Guejar Sierra).....	Idem.....	500
Idem.....	Carataunas.....	Idem.....	500
Jaén.....	Tovaruela.....	Idem.....	500
Málaga.....	Corumhela (Sayalonga).....	Idem.....	500

En el concurso de Traslado podrán tomar parte los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñan ó hayan desempeñado en propiedad plazas de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

También podrán solicitar plaza en este concurso de Traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos periodos de observación, justificando debidamente que han recuperado la aptitud física.

En el Concurso de Ascenso podrán tomar parte los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñan ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que solicitan y que sean además del mismo grado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias

documentadas á este Rectorado, presentándoles ó remitiéndoles al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los que deseen tomar parte en ambos concursos de Ascenso y Traslado deberán presentar un expediente para cada uno de ellos, haciendo constar que solicitan en ambos concursos y determinando la preferencia entre los mismos.

Los expedientes constarán de instancias, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º del actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido en-

tro el expresado día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de posesión en estos concursos, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslación en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, si bien pueden solicitar condicionalmente, conforme á lo resuelto por Real orden de 24 de Mayo del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás establecidos por las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Granada, 24 de Enero de 1913.—El Rector, Federico Gutiérrez. F-412

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de Ascenso y Traslado, de Enero de 1913, para la provisión de las Escuelas y Auxiliares dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo de 1911, para la aplicación de lo dispuesto por Real decreto de 25 de Febrero anterior, con la Orden aclaratoria de la Dirección General de Primera Enseñanza, fecha 18

de Abril, y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911; en cumplimiento del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concu-

ros, las siguientes plazas en las Escuelas nacionales de primera enseñanza de este Distrito universitario que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO — Pesetas.
-----------	--------	-------	-------	-------	-------------------------

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

Sevilla.....	Pilas.....	Niños.....	Elemental.....	Auxiliar.....	625
Cádiz.....	Conil.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Villamarín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Córdoba.....	Silesas (Olmedilla).....	Idem.....	Idem.....	Maestro.....	625
Huelva.....	Villalba del Alcor.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar.....	625
Idem.....	Bollullos del Condado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Badajoz.....	La Nava de Mérida.....	Idem.....	Idem.....	Maestro.....	625
Idem.....	Villafranca de los Barros.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar.....	625
Idem.....	Orellana la Vieja.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625

Escuelas de niñas.

Cádiz.....	Jimona.....	Niñas.....	Elemental.....	Auxiliar.....	625
Córdoba.....	Villanueva del Duque.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Badajoz.....	Barcarrota.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Alconchel.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO — Pesetas.
-----------	--------	-------	-------	-------	-------------------------

CONCURSO DE TRASLADO

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES

Escuelas de niños.

Sevilla.....	Puebla de los Infantes.....	Niños.....	Elemental.....	Auxiliar.....	625
Cádiz.....	Olvera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Canarias.....	Alajoró.....	Idem.....	Idem.....	Maestro.....	625
Córdoba.....	Guljarrosa, (Santaella).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Benamejil.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar.....	625
Huelva.....	Almonte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Isla Cristina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Badajoz.....	Hinojosa del Valle.....	Idem.....	Idem.....	Maestro.....	625
Idem.....	Campanario.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar.....	625
Idem.....	Zalamea de la Serena.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625

Escuelas de niñas.

Sevilla.....	Paradas.....	Niñas.....	Elemental.....	Auxiliar.....	625
Cádiz.....	Jerez de la Frontera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Córdoba.....	Esparragal (Priego).....	Idem.....	Idem.....	Maestra.....	625
Huelva.....	Villanueva de los Castillejos.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar.....	625
Badajoz.....	La Nava de Mérida.....	Idem.....	Idem.....	Muestra.....	625
Idem.....	Higuera la Real.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar.....	625

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS

Escuelas de niños.

Córdoba.....	Ochavillo del Río.....	Niños.....	Incompleta.....	Maestro.....	500
--------------	------------------------	------------	-----------------	--------------	-----

Escuelas de niñas y mixtas que han de proveerse en Menstras.

Sevilla.....	Alcornocosa (Castillo de las Guardas).....	Mixta.....	Incompleta.....	Maestra.....	500
Cádiz.....	Palmones (Los Barrios).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Córdoba.....	4.º Departamento de la Carlota.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Cuenca (Fuente Ovejuna).....	Niñas.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Ochavillo del Río (Fuente Palmera).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Cañada del Gamo (Fuente Ovejuna).....	Mixta.....	Idem.....	Idem.....	500
Huelva.....	La Corte (Cortegana).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	La Nava.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Santa Olalla.....	Niñas.....	Elemental.....	Auxiliar.....	500
Badajoz.....	Risco.....	Mixta.....	Incompleta.....	Maestra.....	500

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo ó presentadas en la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables y en las horas de oficina.

Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente y que no obran en esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin efecto, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que deseen tomar parte en ambos concursos de Ascenso y de Traslado deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho que toman parte en ambos concursos y la preferencia entre ellos.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el

concurso á que se refiera el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Enero actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de Ascenso y de Traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros concertos tenían en el concurso de Traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 27 de Enero de 1913.—El Rector, Francisco Pagés. P—442

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almería.

D. Braulio Moreno Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hago saber: Que por esta Alcaldía, y á instancia del mozo Juan Manuel Nicolas López, del próximo Recemplazo de 1913, de estos vecinos, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero de su padre Juan de Dios Nicolas Forca, que se aumentó de su lado luce unos catorce años, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia del mismo, volviendo al aumentarse las señas siguientes: estatura regular, barba poblada, nariz regular, ojos melados, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, sin señas particulares.

Y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida en la ley de Reclutamiento

to y Reemplazo del Ejército, se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á cuantas personas puedan adquirir noticias respecto al ignorado paradero del ausente, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del señor Gobernador civil de la provincia.

Almería, 21 de Diciembre de 1912.—
Braulio Mereno. M—524

Tenencia de Alcaldía del distrito octavo (Barcelona)

Habiéndose instruido por esta Sección á favor del mozo Ricardo Cortada Benín, del Reemplazo de 1911, el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan noticias ó conozcan algún dato que haga presumir el paradero de su padre Manuel Cortada Sierra Carolina, casado con Juana Benín, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Sava é hijo de Mariano y Benita, cuyo individuo se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, para que comparezcan ante esta Sección á denunciarlo ó lo faciliten en la forma que crean más conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten y pruebas que aduzcan.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1912.—
El Presidente. M—525

Habiéndose instruido por esta Sección de quintas de este distrito, á favor del mozo Arsenio Felip Arbó, del Reemplazo de 1910, el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento de algún dato que haga presumir el paradero de su hermano Elías Felip Arbó, natural de Gracia, de treinta y un años, soltero, del comercio, é hijo de Arsenio y Francisca, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de este distrito, para que comparezcan ante esta Sección ó lo faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1912.—
El Presidente. M—525

Alcaldía Constitucional de Cambre.

Tramitado el oportuno expediente á petición de José Seijo Prujía, para justificar la ausencia de su hermano Francisco Seijo Prujía, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por el cual se tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Seijo, hermano, como queda dicho, del mozo reclamante, y que con arreglo á la Ley le corresponde ser alistado en el próximo Reemplazo de 1913; se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes.

El expresado sujeto, es hijo de Juan y Juana, de veinticinco años de edad, soltero, natural de la parroquia de Prubes, en este término.

Cambre, 4 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, José de Barbeito. M—527

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad el día 28 del corriente mes de Febrero, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Pasaje de la Alhambra, 1, entre suelo.

Los señores Accionistas que no puedan concurrir personalmente á la Junta, cuya formación está regulada por el artículo 17 de los Estatutos, podrán delegar su representación en otros Accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 5 de Febrero de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Wenceslao Delgado. X—225

Banco de las Cooperativas Integrales.

En cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de Accionistas para el 16 de Marzo próximo, á las tres y media de la tarde, en el domicilio social, plaza de San Martín, 5, bajo, y caso de no reunirse número suficiente en este primer llamamiento, se convoca en igual sitio y hora para el 6 de Abril.

Los asuntos á tratar son:

- 1.º Examen de cuentas.
- 2.º Condiciones para la fabricación de los abonos Draxigra y de Fosfátoma.
- 3.º Reforma de los Estatutos.
- 4.º Elección de nuevos Consejeros.
- 5.º Asuntos de personal.
- 6.º Los acuerdos que sean necesarios para la buena marcha de la Entidad.

Madrid, 8 de Febrero de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Allendesalazar. X—226

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 31 de Enero de 1913.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		2.726.877,52
Sucursal del Banco de España.....		185.747,61
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		41.416,10
Efectos en Cartera.....		43.456.740,32
Corresponsales deudores.....		2.279.753,30
Préstamos con garantía de valores.....		2.157.171,95
Cuentas corrientes con ídem.....		11.922.927,29
Pólizas de crédito con ídem.....		18.902.010,00
Deudores diversos.....		848.335,54
Gastos generales.....		14.082,19
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		1,00
Valores en poder de los corresponsales.....		9.300.035,25
Cupones y amortizaciones al cobro.....		26.915,00
Accionistas.....		6.500.000,00
Acciones en Cartera.....		10.000.000,00
		108.362.014,08
	Nominales.	
Depósitos de efectos en custodia.....	69.766.021,51	
Ídem de íd. necesarios.....	251.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	3.847.418,96	
Ídem en íd. de cuentas de crédito.....	22.025.500,00	
		95.890.690,47
	PASIVO	204.252.704,55
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	350.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	3.200.000,00	
Fondo de reserva especial.....	66.000,00	
		3.610.000,00
Cuentas corrientes.....		16.141.349,88
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.567.731,89
Ídem anuales.....		7.911.461,20
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		25.240.545,92
Corresponsales acreedores.....		4.915.827,87
Acreedores diversos.....		5.649.156,49
Efectos á pagar.....		946,86
Créditos concedidos con garantía de valores.....		18.902.010,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		29.573,37
Dividendo activo.....		15.334,00
Beneficios.....		308.071,60
		108.362.014,08
	Nominales.	
Depositantes de efectos en custodia.....	69.766.021,51	
Ídem de íd. necesarios.....	251.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	3.847.418,96	
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	22.025.500,00	
		95.890.690,47
		204.252.704,55

Bilbao, 31 de Enero de 1913.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrontegui.—El Contador, P. de Zorrozaña. X—229

Banco Guipuzcoano.

Balances general en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos.....	1.372.786,33
Corresponsales deudoras.....	3.097.243,46
Bienes inmuebles.....	1.735.549,53
Mobiliario.....	10,00
Cartera.....	8.092.502,95
Préstamos sobre valores.....	227.816,10
Cuentas corrientes de crédito y diversos.....	10.395.889,52
Cupones y amortizaciones al cobro.....	17.175,00
Diversas cuentas.....	3.123.283,77
Accionistas.....	2.000.000,00
	30.122.211,56
Valores en poder de corresponsales, nominales.....	32.781.615,56
Efectos en depósito, ídem.....	137.958.762,29
	170.738.377,85
TOTAL.....	200.860.589,41

PASIVO

Capital: 10.000 Acciones de pesetas 500.....	5.000.000,00
Fondo de reserva (estatutario).....	300.000,00
Segundo fondo de reserva (voluntario).....	1.400.000,00
Reserva para inmuebles.....	100.000,00
Cuentas corrientes.....	12.692.475,60
Compañías voluntarias en efectiva.....	19.910,50
Imposiciones y Bonos á vencimiento fijo.....	2.427.349,99
Corresponsales acreedores.....	3.561.478,89
Efectos á pagar.....	181.171,05
Cupones, amortizaciones y dividendos á pagar.....	287.707,03
Diversas cuentas.....	4.118.315,82
Beneficios (remanente).....	32.702,88
	30.122.211,56
Depositantes de efectos en garantía, nominales.....	92.929.707,00
Ídem de valores en custodia, ídem.....	114.798.535,29
Acreedores por depósitos necesarios, ídem.....	228.500,00
Ídem de valores en poder de corresponsales, ídem.....	32.781.615,56
	170.738.377,85
TOTAL.....	200.860.589,41

Aprobado el anterior balance en la Junta general de accionistas que ayer tuvo lugar, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de sus Estatutos.—San Sebastián, 6 de Febrero de 1913.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—228

Banco de España.

Palencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 7.111 de Deuda Interior al 4 por 100 de pesetas nominales 2.500, expedido en esta Sucursal en 30 de Diciembre de 1912 á favor de la sociedad de Socorros Mutuos de la villa de Amusco, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 1.º de Febrero de 1913.—El Secretario, Enrique Rala. X—232

Compañía Franco-Española Minera de La Carolina.

DOMICILIO SOCIAL: BARBERI, 24, MADRID

En el sorteo verificado el 18 de Enero de 1913 de las 119 Obligaciones sobre las 1.300 emitidas por la Compañía, cuya amortización corresponde al 1.º de Julio de 1913, han correspondido ser amortizadas las siguientes:

Números 5, 10, 24, 31, 32, 41, 44, 64, 65, 73, 80, 102, 103, 133, 139, 142, 152, 156, 174, 176, 178, 184, 230, 248, 251, 256, 284, 288, 294, 296, 297, 301, 320, 330, 350, 365, 368, 389, 402, 412, 413, 421, 456, 457, 469, 484, 487, 499, 504, 528, 549, 557, 565, 566, 580, 596, 600, 602, 606, 627, 630, 657, 670, 690, 704, 731, 733, 735, 739, 781, 759, 769, 771, 777, 779, 808, 830, 831, 842, 850, 857, 879, 884, 889, 913, 925, 943, 957, 984, 975, 983, 988, 992, 993, 1.010, 1.015, 1.016, 1.025, 1.027, 1.042, 1.045, 1.085, 1.089, 1.088, 1.138, 1.141, 1.142, 1.146, 1.213, 1.214, 1.238, 1.239, 1.247, 1.253, 1.269, 1.278, 1.280, 1.298 y 1.299.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe á razón de 500 pesetas en la una, desde el día 1.º de Julio próximo, en el domicilio social.

El Director técnico, César Rubio. X—227